

Abengoa, S.A. ("**Abengoa**" o la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 17 del Reglamento (UE) No 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho Relevante

Como continuación del hecho relevante publicado el pasado 11 de marzo de 2019 (con número de registro oficial 275856) en virtud del cual la Sociedad comunicaba que había suscrito un contrato de Reestructuración (*Amendment and Restructuring Implementation Deed*) (el "**Contrato de Reestructuración**") con el propósito de modificar los términos de las financiaciones existentes y reestructurar la deuda financiera del grupo (la "**Reestructuración**"), la Sociedad informa que el Agente de la Reestructuración ha confirmado que, con fecha de hoy, se ha producido la Fecha de Efectividad del Contrato de Reestructuración (*Restructuring Effective Date*). Asimismo se han firmado todos los Documentos de la Reestructuración (*Restructuring Documents*) estando previsto el cierre de la operación para mañana 26 de abril de 2019 una vez que se emitan los nuevos instrumentos.

En relación con lo anterior, la Sociedad informa que se ha obtenido un informe (*Fairness Opinion*) emitido por un experto independiente que confirma que la operación de emisión del bono convertible de A3T considerada en su conjunto es razonable para las partes implicadas desde el punto de vista financiero, teniendo en cuenta tanto la valoración del propio activo como del resto de instrumentos relacionados.

Adicionalmente, se informa que en el marco del Contrato de Reestructuración se ha llegado a un acuerdo con los impugnantes de la deuda financiera objeto de Reestructuración en 2017 que aún no estaban resueltos a la fecha de esta comunicación para la refinanciación de dicha deuda como parte de los instrumentos de senior old money, todo ello en los términos previstos en dicho Contrato de Reestructuración. En algunos casos, la deuda real hasta el momento titularidad de los Impugnantes será asumida por Abengoa Abenewco 2bis y posteriormente canjeada por bonos convertibles SOM (SOM Convertible Bonds) (por un importe aproximado de 76.594.653,47 USD y 76.981.335,90 €) más un importe adicional de carácter contingente a determinar en función de eventualidades futuras. En otros supuestos la deuda ha sido transada mediante la aplicación de pagos o compromisos de pago, quitas y esperas (por un importe aproximado de 23.000.000€). Los referidos acuerdos transaccionales permiten eliminar el riesgo hasta ahora existente derivado de las reclamaciones.

Sevilla, 25 de abril de 2019